



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), siete (7) de junio de 2023.

HORA: 10:00 A.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20210026600**
DEMANDANTE: PEDRO ALBERTO TRUJILLO OLAYA
DEMANDADA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANO DEL TOLIMA LTDA – COOTRAUTOL

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	PEDRO ALBERTO TRUJILLO OLAYA
Apoderado demandante	RUBÉN DARÍO MURILLO RUÍZ
Rep. Legal COOTRAUTOL	PAULA KATERINE RAMOS NAVARRO
Apoderado COOTRAUTOL	JAIME GUSTAVO RENGIFO QUINTERO

**AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)
-PRÁCTICA DE PRUEBAS-**

Se recaudaron los interrogatorios de parte, al demandante y a la representante legal de la sociedad demandada. Adicionalmente se recibió el testimonio de Cesar Hernán Ocampo Sánchez.

Seguidamente el Juzgado admitió el desistimiento presentado por el apoderado la parte accionada, de los testigos de GILBERTO URIBE CHACÓN y ALBERT DUARTE (art. 175 CGP), por tener tal facultad.

Ante tal determinación, el apoderado de la parte actora presentó recurso de reposición, empero el Juzgado no repuso la decisión.

CIERRE DEBATE PROBATORIO

Agotado lo anterior, y como las pruebas decretadas ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausurada esta etapa.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Seguidamente y, dado lo avanzado de la hora, se decretó un receso y para la continuación de la audiencia, se señaló el día CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), momento en el cual, se dictará la sentencia que de fin a la instancia.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6737fef20163fdd09fb90685f98474058a230b49eec362cf1aa9966dab691658**

Documento generado en 08/06/2023 11:57:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>